



## *Resolución de Gerencia General*

**N° 0305-2021-APN-GG**

Callao, 10 de agosto de 2021

### **VISTO:**

El Informe N° 028-2021-APN-OGA de fecha 05 de agosto de 2021, mediante el cual la Oficina General de Administración (en adelante, la OGA) recomienda la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, la APN) para el ejercicio fiscal del año 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 076-2020-APN-DIR de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.3 del artículo en mención, establece que la Entidad publica su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE

en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, mediante documento del Visto, la OGA informa que es necesario incluir cinco (5) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección; por lo que recomienda la aprobación de la cuarta modificación del PAC de la APN correspondiente al año 2021;

Que, en consecuencia y conforme a la asignación presupuestal otorgada por la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la Entidad con Memorandos N° 281-2021-APN-DIPLA y N° 306-2021-APN-DIPLA, es procedente la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 078-2020-APN-DIR de fecha 30 de diciembre de 2020, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la APN y sus modificatorias, debiendo informar de ello al Directorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 078-2020-APN-DIR de fecha 30 de diciembre de 2020;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2021, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de haber sido aprobado, así como en el portal institucional de la Autoridad Portuaria Nacional.

**Artículo 3º.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

Regístrese y Comuníquese.

*(Firmado digitalmente)*  
**Guillermo Bouroncle Calixto**  
**Gerente General**  
**Autoridad Portuaria Nacional**